

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 2 6 OCT 2021

VISTO el Expte.nº 17032-021, por el cual la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión eleva un proyecto de Acta Acuerdo Específica (fs.14/16) a suscribirse con el Ente Cultural de Tucumán para la realización de la Cuarta Edición de la RESIDENCIA LABINTUC y FONDO TESIS 2021, a llevarse a cabo entre los días 23 al 28 de noviembre del presente, en la Provincia de Tucumán (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Desarrollo de Proyectos Audiovisuales de Tucumán (LABINTUC) tiene como objeto llevar adelante proyectos en desarrollo de la industria audiovisual, bajo la supervisión de docentes, directores y guionistas que trabajarán tres aspectos: guion, realización de la producción y preproducción de las futuras películas;

Que el mencionado acuerdo se inscribe en el marco del Convenio nº 2705-009 suscrito entre el Ente Cultural de Tucumán y esta Universidad;

Que ha emitido sendos dictámenes la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs.9/10 y 27, respectivamente);

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica (fs.7 in fine);

Que la Dirección General de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al mencionado acuerdo (fs.25);

Por ello.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con el Ente Cultural de Tucumán, una Acta Acuerdo Específica con la finalidad señalada en la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Formúlese el acuerdo de referencia y resérvese en Dirección General Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Protocolización hasta la suscripción del mismo; cumplido, hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº

2021

JOSE HUGO SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





Acta Acuerdo Específica. Residencia LABINTUC y FONDO TESIS 2021

---Entre el ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con domicilio en calle San Martín 251, representado en este acto por su Presidente Dr. Martín RUIZ TORRES, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con domicilio en calle Ayacucho 491, ambas de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCÍA; las Partes acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo Específica, complementaria y conexa del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ente Cultural de Tucumán y la Universidad Nacional de Tucumán; por lo que las Partes establecen:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración nº 2705-009 entre el Ente Cultural de Tucumán (ECT) y la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), con la finalidad de impulsar un nexo interinstitucional para promover acciones bilaterales destinadas para desarrollar los proyectos LABINTUC (Laboratorio de Desarrollo de Proyectos Audiovisuales Tucumán) y PREMIO TESIS. Que LABINTUC está dirigido al desarrollo de Proyectos audiovisuales de Ficción y Documental y a la formación de profesionales del sector audiovisual de toda la región; y que PREMIO TESIS es un proyecto organizado como concurso, que fomenta y estimula el desarrollo de actividades audiovisuales en el marco de la Carrera "Licenciatura en Cinematografía" dictada en la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión de la UNT.

Que este Convenio Marco de Colaboración entre ECT y la UNT propende a favorecer el desarrollo cultural, la excelencia académica y la capacidad de gestión en el área de las artes cinematográficas y audiovisuales, fomentando el desarrollo artístico a nivel provincial, con proyección regional y nacional.

Que la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Colaboración entre ECT y la UNT, prescribe que para la ejecución de las actividades se suscribirán Convenios Específicos y Actas Complementarias, que definirán los objetivos, actividades, condiciones, financiamiento y responsabilidades de cada una de las Partes, así como la designación de los respectivos coordinadores.

Que la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Colaboración, estipula que todas las acciones que se desarrollen –conforme acuerdo de las Partes- en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración, se implementarán bajo la dirección y supervisión de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión de la UNT, como Unidad Ejecutora del Convenio Marco de Colaboración.





-2-

Que las Partes expresan el interés bilateral para realizar la 4ª Edición de la RESIDENCIA LABINTUC –Laboratorio de Desarrollo de Proyectos Audiovisuales de Tucumán- diagramada para realizarse los días 23 al 28 de noviembre de 2021; como así también, la implementación por segunda vez, del Premio Tesis, distinción que se formaliza como consecuencia de la creación de un fondo especial denominado "Fondo Tesis", que tiene por finalidad estimular las producción audiovisual de Tesis de trabajo académico.

Que las Partes, en razón de lo expuesto, acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo Específica, según los siguientes artículos que a continuación se detallan:

PRIMERO: Las Partes acuerdan desarrollar la 4ª Edición de la RESIDENCIA LABINTUC – Laboratorio de Desarrollo de Proyectos Audiovisuales de Tucumán- diagramada para los días 23 al 28 de noviembre de 2021, cuyas jornadas se describen en el cronograma de actividades. También, las Partes acuerdan implementar la 2ª Edición del Proyecto Tesis, financiado con el Fondo Especial creado para ese fin.

SEGUNDA: A los fines de la ejecución del acuerdo, las obligaciones de la UNT son:

- Realizar el aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) destinados a los premios de los cinco (5) ganadores de los proyectos de LABINTUC presentados por una suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) a cada uno.
- Realizar el aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) destinados al Fondo de Tesis de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión para solventar parcialmente los gastos correspondientes a trabajos finales de los alumnos.

A través de la administración de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión:

- 3. Promover la plataforma virtual para el desarrollo del LABINTUC de manera virtual.
- Realizar el pago de honorarios de los tres (3) jurados/tutores por un valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-); PESOS SESENTA MIL (60.000.-) para cada uno de ellos, proveniente del subsidio otorgado por el ECT.
- Realizar el pago del premio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) correspondiente a los cinco (5) ganadores de los proyectos LABINTUC presentados por una suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) a cada uno.







-3-

/////// POR CIENTO (50%) y el aporte de la UNT CINCUENTA POR CIENTO (50%) en partes iguales.

TERCERA: A los fines de la ejecutividad del acuerdo, las obligaciones a cargo del ECT, son:

- 1. Otorgar un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión para solventar parcialmente los gastos correspondientes al LABINTUC.
- 2. Otorgar un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión para solventar parcialmente los gastos correspondientes al Fondo Tesis.
- 3. Los plazos establecidos para el pago deberá ser antes del comienzo de las actividades de la 4ª Edición de la RESIDENCIA LABINTUC - Laboratorio de Desarrollo de Proyectos Audiovisuales de Tucumán se realizará de manera virtual entre los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2021.
- 4. Los montos otorgados se realizarán a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Nº 0000583-8 374-3 del Banco Galicia correspondiente a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión.

CUARTA: Las Partes se comprometen a difundir y publicitar ampliamente las actividades de la Residencia Labintuc y el Fondo Tesis, en el ámbito de sus respectivas competencias. Finalizadas las actividades, se elaborará un informe describiendo los resultados alcanzados.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de la firma del presente Acta Acuerdo Específica.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 0 1 NOV 2021

CONVENIO Nº 1 663 2021

Ente Cultural de Tucumán

Ing. Agr. José Ramón GARCÍA

Rector

Universidad Nacional de Tucumán